

Nombre de la Regulación:	Reglas de Operación del “Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes 2024”.
Fecha de Expedición o Publicación:	02 de febrero del 2024.
Vigencia de la Regulación:	02 de febrero del 2024.
Sujetos obligados que la emiten:	I. Dirección General de Desarrollo Rural.
Sujetos obligados que la aplican:	I. Dirección de Desarrollo Pecuario.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	02 de febrero del 2024.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglas de operación.
Índice de Regulación:	<p>Fundamentación jurídica.</p> <p><u>Introducción.</u></p> <p><u>Problemática a resolver.</u></p> <p><u>Sección I</u> Particularidades del programa.</p> <p>1.1. Información básica del programa.</p> <p>1.1.1. Nombre oficial del programa.</p> <p>1.1.2. Nombre de divulgación.</p> <p>1.1.3. Modalidad o tipo de apoyo.</p> <p>1.1.4. Derecho social o humano al que se atiende.</p> <p>1.1.5. Alineación con el plan municipal de desarrollo y gobernanza vigente.</p> <p>1.1.6. Dependencia o entidad responsable.</p> <p>1.1.7. Dirección general o área interna responsable.</p> <p>1.1.8. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente.</p> <p>1.1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.</p> <p><u>Sección II</u> Objetivos y alcances del programa.</p> <p>2.1. Objetivos.</p> <p>2.1.1. Objetivo general.</p>

2.1.2. Objetivos específicos.

2.2. Población potencial y objetivo.

2.2.1. Población potencial.

2.2.2. Población objetivo.

2.3. Cobertura geográfica.

2.4. Programas complementarios.

Sección III Operación y gestión.

3.1. Características de los apoyos.

3.2. Selección de las personas beneficiarias.

3.2.1. Criterios de elegibilidad.

3.2.2. Requisitos.

3.2.3. Derechos.

3.2.4. Obligaciones.

3.2.5. Causales de baja.

3.3. Procesos de operación o instrumentación.

3.3.1. Publicación de la convocatoria.

3.3.2. Recepción de solicitudes.

3.3.3. Proceso de selección de las y los Beneficiarios.

3.3.4. Comité dictaminador.

3.3.5. Resguardo de los expedientes.

3.4. Corresponsabilidad social.

3.5. Contraloría social.

3.6. Ejercicio y comprobación del gasto.

3.7. Temporalidad.

Sección IV Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.



	<p>4.1. Indicadores de resultados y valor público.</p> <p>4.2. Seguimiento o monitoreo.</p> <p>4.3. Evaluación.</p> <p><u>Sección V</u> Transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>5.1. Transparencia y difusión.</p> <p>5.2. Padrón de personas beneficiarias.</p> <p>5.3. Quejas y denuncias.</p> <p>5.4. De la responsabilidad administrativa.</p> <p>5.5. Prohibición para servidores públicos.</p> <p>5.6. Blindaje electoral.</p> <p><u>Sección VI</u> Anexos.</p> <p>6.1. Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR).</p>
<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Incentivar la continuidad de la actividad ganadera, a través de un fondo para indemnización y adquisición de semovientes, en el municipio;II. Disponer de un fondo que disminuya las pérdidas económicas de los ganaderos de Tlajomulco, por la eliminación de animales reactores positivos a brucelosis o tuberculosis;III. Preservar la salud animal mediante la eliminación de ganado bovino, ovino y caprino, infectado por brucelosis o tuberculosis; yIV. Repoblar unidades de producción de bovinos, ovinos o caprinos sin problemas de brucelosis o tuberculosis, con hembras o sementales sanos y de buena calidad genética. <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p>

	<p>I. Publicar las Reglas de Operación del “Programa Tlajomulco Cuida a Quien Cuida 2024”; mismas que entrarán en vigor a partir del día de la publicación en la Gaceta Municipal.</p>
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<p>I. Derecho a un medio ambiente sano, al desarrollo económico, libertad de ejercer el comercio, oficio o industrial y el derecho a la salud;</p> <p>II. Las y los productores ganaderos ubicados en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;</p> <p>III. Las y los productores con animales infectados por brucelosis o tuberculosis, que realicen el sacrificio de dichos animales, sujeto a la disponibilidad de recursos para el programa;</p> <p>IV. Las y los productores que deseen repoblar sus unidades de producción con animales sanos, sujeto a la disponibilidad de recursos para el programa; y</p> <p>V. Este programa está dirigido a hombres y mujeres criadores de ganado bovino, ovino y caprino, que tengan su unidad de producción pecuaria establecida en el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley de Desarrollo Rural Sustentable. • Ley Federal de Sanidad Animal. • Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco. • Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza “Tlajomulco 2021-2024”. • Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento de los Rastros y de la Inspección Sanitaria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.• Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad de la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Trámites o servicios relacionadas con la regulación:	Programa Municipal de Indemnización y Adquisición de Semovientes.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	Sí aplica.